

ACUERDO No. 010
(26/11/2024)

“Por el cual se aprueba un traslado presupuestal interno por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.800.000.000)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 del Acuerdo 011 de 2014, la Resolución No. 191 de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP, es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo Distrital No. 257 de 2006), que tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

Que mediante el Decreto Distrital 290 de 2009 el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., determinó la integración del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

Que, en concordancia con lo anterior, el literal e) del artículo 13 del Acuerdo 011 de 2014 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, son funciones del Consejo Directivo:

“(…) e. Aprobar los traslados presupuestales internos que superen el monto de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.624 SMMLV), de acuerdo con el numeral 3.2. 1.4.2 de la Resolución No. SDH — 000226 de octubre 08 de 2014 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, previo los trámites legales y autorizaciones que correspondan. (Subrayado fuera de texto).

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 11 lo siguiente:

“Artículo 11°. Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP requiere realizar un traslado presupuestal al interior de los gastos de inversión por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.800.000.000)** que permita continuar con el cumplimiento de las metas y actividades programadas en el Plan de Desarrollo “*BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027*”.

Que dentro del proyecto “8215 Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C”, se tenía contemplada la actividad “4- Implementar el 100% de las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad del reciclaje, las organizaciones, los recicladores de oficio y población carretera”, dentro de la cual, se adelantaron acciones encaminadas a la estructuración de una ECA multimaterial en las instalaciones de la entidad ubicadas en el barrio María Paz, de la localidad de Kennedy, motivo por el cual, se decidió con la entidad Esentia celebrar un convenio orientado a aunar esfuerzos técnicos,

ACUERDO No. 010
(26/11/2024)

“Por el cual se aprueba un traslado presupuestal interno por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.800.000.000)

financieros y administrativos para estructurar y poner en operación un proyecto de aprovechamiento en el barrio María Paz de la localidad de Kennedy, que permita la clasificación y aprovechamiento de material inorgánico, incluido plástico como insumo para procesos de transformación y/o valorización mecánicos y/o químicos, que incluya la definición y diseño de procesos tecnológicos y los bienes adquiridos previamente por la Unidad para el desarrollo de este proyecto. Con la realización del convenio no se contempla la destinación de recursos, por lo cual es viable realizar el traslado de los recursos disponibles.

Que es importante resaltar que este traslado no impacta el cumplimiento de la meta plan de desarrollo, toda vez que con la celebración del referido convenio se avanza en la estructuración del proyecto en la ECA Multimaterial, toda vez que está orientado a identificar las alternativas para desarrollar la clasificación y el aprovechamiento de material inorgánico, incluido plástico, como insumo para procesos de transformación y/o valorización mecánicos y/o químicos, en las Bodegas de la UAESP ubicadas en María Paz, localidad Kennedy.

Que por lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación, determinó que efectivamente el presente traslado no afecta el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión ni de la meta plan y se mantiene la viabilidad del proyecto.

Proyecto de inversión	Actividad	Magnitud Total Vigencia		Actualización de la Anualización			
		Actual	Nueva	2024	2025	2026	2027
8215 - Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C.	4- Implementar el 100% de las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad del reciclaje, las organizaciones, los recicladores de oficio y población carretera.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		\$31.471	\$25.671	\$25.671	\$26.881	\$12.000	\$8.550

Que seguidamente, en el marco del proyecto de inversión “8237- Implementación y transformación del Relleno Sanitario Doña Juana hacia un parque Tecnológico en manejo de residuos, Bogotá D.C.”, se contempla la meta del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “2187 - Implementar un proyecto de tratamiento, aprovechamiento y valorización de residuos sólidos que genere subproductos de energías limpias.”, cuyo alcance contempla “Hacer uso de los residuos sólidos aprovechados para la generación de subproductos de energías limpias a través del uso de tecnologías existentes”.

Que una de las actividades asociadas al cumplimiento de la meta Plan Distrital de Desarrollo mencionado, se refiere a “Aumentar un 20% los residuos valorizados, equivalente a 1190 Toneladas de residuos tratados / día”. Para cumplir esta meta, es necesario efectuar inversiones en infraestructuras de tratamiento y valorización (principalmente de residuos orgánicos), de modo que, tanto en el Parque Innovación Doña Juana -PIDJ como en otros espacios de la Región Metropolitana, puedan ubicarse sistemas alternativos a la disposición final en tecnología de relleno sanitario, lo que reducirá considerablemente las toneladas enterradas.

Que a petición de la Transportadora de Gas Internacional (TGI) filial del Grupo Energía Bogotá en Colombia, Swedfund, la Institución Financiera de Desarrollo (IFD) del gobierno Sueco financió un estudio de prefactibilidad con el objetivo de impulsar el desarrollo del biogás para el transporte en Colombia, específicamente explorando cómo este tipo de energía renovable puede ser integrado en el sistema de transporte del país, como una alternativa más sostenible frente a los combustibles fósiles. Este estudio es parte de los esfuerzos internacionales de Suecia para promover el uso de tecnologías limpias y apoyar la transición energética en países en desarrollo, con el fin de combatir el cambio climático y promover la sostenibilidad.

ACUERDO No. 010
(26/11/2024)

“Por el cual se aprueba un traslado presupuestal interno por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.800.000.000)

Que de conformidad con lo antes expuesto y dada la necesidad de la ciudad, la UAESP considera que Transportadora de Gas Internacional -TGI es la entidad idónea para avanzar en la optimización de la infraestructura y en la mejora de los servicios públicos relacionados con la gestión ambiental y energética en Bogotá cofinanciando la Fase III de Construcción del futuro proyecto de implantación de una (01) planta piloto de producción de Biogás/Biometano, con capacidad de procesamiento de treinta toneladas por día (30 Ton/día) de residuos orgánicos y de esta manera avanzar hacia las metas planteadas en el Proyecto de Inversión arriba señalado.

Proyecto de Inversión	Actividad	Magnitud Total Vigencia		Actualización de la Anualización			
		Actual	Nueva	2024	2025	2026	2027
8237- Implementación y transformación del Relleno Sanitario Doña Juana hacia un parque Tecnológico en manejo de residuos, Bogotá D.C.	1- Aumentar un 20% los residuos valorizados, equivalente a 1190 Toneladas de residuos tratados / día	0%	0%	0%	0%	0%	20%
		\$0	\$ 2653	\$2.653	\$6.300	\$17.200	\$17.663
8237- Implementación y transformación del Relleno Sanitario Doña Juana hacia un parque Tecnológico en manejo de residuos, Bogotá D.C.	3- Ejecutar el 100% del plan de manejo ambiental	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		\$10701	\$13.847	\$13.847	\$18.890	\$4.600	\$5.100

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, una vez sea aprobada la presente solicitud, así como del documento de evaluación de impacto, por parte de las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, la Oficina Asesora de Planeación de la UAESP, adelantará la modificación y actualización de los flujos financieros de los proyectos de inversión acreditados, generando una nueva versión de los documentos de formulación y ficha EBI-D de estos.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, radicó solicitud de concepto mediante el oficio No. 20247000226911 ante la Secretaria Distrital de Hacienda, para la realización del traslado presupuestal por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.800.000.0000).

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, radicó solicitud de concepto mediante el oficio No. 20241300221381 ante la Secretaria Distrital de Planeación, para la realización del traslado presupuestal por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.800.000.0000).

Que la Secretaria Distrital de Hacienda, mediante oficio No 2024EE41587901 del 25 de noviembre 2024, emitió Concepto de Viabilidad Presupuestal de Modificación de Inversión Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP valor total de: CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.800.000.0000).

Que de igual forma, la Secretaría Distrital de Planeación, a través del oficio No. 2-2024-66464 del 15 de noviembre de 2024, emitió concepto favorable al traslado en el presupuesto de inversión solicitado por la UAESP, por valor de: CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.800.000.0000).

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, en sesión del 26 de noviembre de 2024, según consta el acta No. 21 de la misma fecha, aprobó el traslado presupuestal interno por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.800.000.0000).

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 010
(26/11/2024)

“Por el cual se aprueba un traslado presupuestal interno por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.800.000.000)

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar un traslado al interior del Presupuesto de inversión de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP, para la vigencia fiscal de 2024, por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.800.000.000), así:

Contracréditos

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O23	INVERSIÓN	\$ 5.800.000.000
O2301	DIRECTA	\$ 5.800.000.000
O230117	BOGOTÁ CAMINA SEGURA	\$ 5.800.000.000
O23011740	Vivienda, ciudad y territorio	\$ 5.800.000.000
O2301174003	Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad.	\$ 5.800.000.000
O23011740032024030209010	Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá - Servicio de Aseo	\$ 5.800.000.000
O232020200883326	Servicios de ingeniería en proyectos de gestión de residuos	\$ 5.000.000.000
O2320202005030253290	Otras obras de ingeniería civil	\$ 800.000.000
1-100-F001	VA-Recursos distrito	\$ 5.800.000.000

Crédito:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O23	INVERSIÓN	\$ 5.800.000.000
O2301	DIRECTA	\$ 5.800.000.000
O230117	BOGOTÁ CAMINA SEGURA	\$ 5.800.000.000
O23011740	Vivienda, ciudad y territorio	\$ 5.800.000.000
O2301174003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 5.800.000.000
O23011740032024032102012	Implementación y transformación del Relleno Sanitario Doña Juana hacia un parque Tecnológico en manejo de residuos, Bogotá D.C. -soluciones de disposición final construidas.	\$ 2.653.442.491
O232020200994332	Otros servicios de relleno sanitario para desechos no peligrosos	\$ 2.653.442.491
O23011740032024032102006	Implementación y transformación del Rell - Soluciones de disposición final de residuos sólidos construidas	\$ 3.146.557.509
O232020200994332	Otros servicios de relleno sanitario para desechos no peligrosos	\$ 3.146.557.509
1-100-F001	VA-Recursos distrito	\$ 5.800.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes.

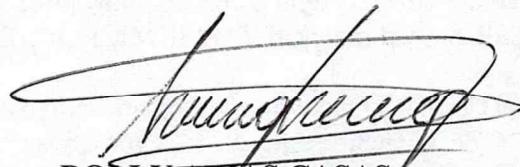
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



VANESSA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital de Hábitat
Presidente del Consejo Directivo



DOLLY ARIAS CASAS
Subdirectora Administrativa - UAESP
Secretaria Técnica del Consejo Directivo

Elaboró: Kristian Camilo Salas Dueñas – Contratista SAF. *KCS*
Revisó: Sergio Alejandro Jiménez – Profesional Especializado SAF.